

**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INFORMATICOS, “RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO CON UNA POLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMatico PROSESO VERSION CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NOMINA” NUMERO CEAJ-DAJI- SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA CEAJ”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, EL C. ANTONIO GONZÁLEZ MAGAÑA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

1. Con fecha 14 catorce de julio de 2023 dos mil veintitrés, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023, entre la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, y la persona moral denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., con motivo de la “RENOVACION DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO”, derivado de la Adjudicación Directa como caso de excepción a la Licitación Pública, número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023, con un plazo de ejecución del 15 quince de julio del 2023 dos mil veintitrés al 15 quince de julio del 2024 dos mil veinticuatro, por un monto total de \$168,002.41 (ciento sesenta y ocho mil dos pesos 41/100 Moneda Nacional), con el I.V.A. incluido, como quedo establecido en la Cláusula Segunda del referido contrato.

1. Se elimina rubrica.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Marca/ Modelo	Precio Unitario (antes de IVA)
única	Renovación de licencia "PROSESO VERSION CLIENTE-SERVIDOR"	1	Servicio	Esta montado sobre un servidor Windows Server virtualizado, cuenta con 3 Gb en RAM, 2 procesadores AMD a 2.7 GHz y un disco duro de 85G	\$56,432.67
	Poliza de Soporte Técnico Ilimitada.	1			\$75,647.00
	15,000 Hojas para Timbrado Electrónico	1			\$12,750.00
SUBTOTAL					\$144,829.67
I.V.A.					\$23,172.74
TOTAL					\$168,002.41

2. “LA CEAJ”, a través del Titular de la Subdirección de Recursos Humanos, el Mtro. Javier Armando Díaz Hernández, le solicitó a la persona moral denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., mediante el oficio número CEAJ-DA-SDRH-236/2024, de fecha 7 siete de junio del 2024 dos mil veinticuatro, manifestara por escrito la aceptación o rechazo para la ampliación del 20% del monto y plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023, por un periodo de 73 días

naturales (del 16 de julio del 2024 al 26 de septiembre del 2024), y un monto de \$33,600.48 (treinta tres mil seis cientos pesos 48/100 M.N).

3. Mediante escrito recibido en la Subdirección de Recursos Humanos de la CEAJ, el día 13 trece de junio del 2024 dos mil veinticuatro, la persona moral denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., aceptó dar continuidad al servicio relacionado con el contrato número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023, durante el periodo de 73 días naturales que correrán del 16 dieciséis de julio al 26 veintiséis de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, y por un monto de \$33,600.48 (treinta tres mil seiscientos pesos 48/100 M.N).
4. A través del oficio número CEAJ-DA-SDRH-251/2024, el subdirector de Recursos Humanos de la CEAJ, solicitó a la Unidad Centralizada de Compras, llevar a cabo las gestiones necesarias y tendientes a la formalización del convenio modificatorio de ampliación del monto y plazo de ejecución, en el que se deberán de mantener las mismas condiciones, derechos y obligaciones, para las partes establecidas en el contrato origen, respecto de los servicios establecidos en el contrato CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023.
5. Por lo que considerando la solicitud de ampliación por parte de la Subdirección de Recursos Humanos de "LA CEAJ" y la aceptación expresa por parte de "EL PROVEEDOR", PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., se celebra el presente **CONVENIO MODIFICATORIO DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023, PARA LA "RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA"**, en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados en el Contrato de Prestación de Servicios, con fundamento a lo que establece el artículo 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y artículo 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **el presente Convenio Modificatorio se refiere a la ampliación del plazo señalado en las Cláusulas PRIMERA y SEXTA, el monto señalado en la Cláusula SEGUNDA, así como la ampliación de las garantías señaladas en la Cláusula QUINTA.**

1. Se elimina  
rubrica.

#### DECLARACIONES:

##### I.- DECLARA "LA CEAJ" QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, creado por decreto 21804/LVII/06 del Congreso del Estado, de fecha 31 de enero de 2007 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 24 veinticuatro de febrero de 2007 dos mil siete, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad para contratar y obligarse en los



términos de los artículos 1, 4 párrafo sexto, 27, 40, 43, 116, 124 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3 numeral 1 fracción II y 5 fracción I, II, XI y XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1 numeral 1 y 2, 2 numeral 1 fracción I, 3 numeral 1 fracción IV y IX, 6, 13, 14, 21, 23 numeral 1 fracción I, II inciso a) y XIX de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco, así como del artículo 1, 2 fracción VIII, 7, 20 fracción I, 21 y 23 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

I.2. De acuerdo con el artículo 21 y 23 fracción LIII de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios la Comisión Estatal del Agua de Jalisco tiene encomendadas las funciones públicas de ser la autoridad del agua y órgano regulador estatal de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, encargado de la coordinación, promoción y fomento de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el Estado mediante mecanismos de regulación y control que efficienten los servicios públicos en el Estado de Jalisco, así como coordinar el programa para la ejecución de la infraestructura para el manejo y aprovechamiento del agua pluvial.

I.3. El día 13 de diciembre de 2018, fue nombrado por la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2018, al Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka, como su Director General, de conformidad con lo dispuesto por la fracción II del artículo 25 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y quien tiene el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y para actos de administración, en los términos de la fracción I del artículo 35 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 31 de su Reglamento, por lo que cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato.

I.4. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con Recursos Gasto Corriente/Recursos SHP 2024, de la partida presupuestal 3271 "Patentes, Regalías y Otros", con número de cuenta 42614552. Requisición número 1597 y la orden de compra que se genere.

I.5. Se encuentra dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria bajo el número **CEA-070225-JK4**.

I.6. Mediante la Cuarta Sesión Extraordinaria del 2023 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del 2023 dos mil veintitrés, se autorizó al Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, celebrar los contratos que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco haya aprobados.

I.7. Los datos personales proporcionados por "EL PROVEEDOR" a "LA CEAJ", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

1. Se elimina  
rubrica.

Estado de Jalisco y sus Municipios, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipio, conforme al Aviso de Privacidad de “LA CEAJ” visible en su portal oficio en la dirección <https://www.ceajalisco.gob.mx/>.

I.8. Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, el ubicado en la Avenida Francia número 1726, Colonia Moderna, Código Postal 44190, Municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

I.9. La justificación del presente convenio modificatorio, se encuentra justificada en el Dictamen de Ampliación de Monto y Plazo de Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023, de fecha 26 veintiséis de junio de 2024 dos mil veinticuatro, suscrito por el Titular de la Unidad Centralizada de Compras de “LA CEAJ”, en apego a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 103 de su Reglamento, así como 57 de las “Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Comisión Estatal del Agua de Jalisco” vigentes.

## II.- “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1.- Acredita la existencia legal de la Sociedad denominada PROSESO CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el primer testimonio de escritura pública número 9,035 nueve mil treinta y cinco, de fecha 17 diecisiete de mayo de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Salvador Cárdenas Navarro, Notario Público Titular número 75 setenta y cinco, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con folio mercantil electrónico número 35581 \*1 treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno, asterisco uno, de fecha de prelación del día 01 uno de junio de 2007 dos mil siete, y fecha de registro 07 siete del mes de junio del 2007 dos mil siete.

II.2.- El C. Antonio González Magaña, quien se identifica con credencial para votar con número de 2. Se eliminan datos de identificación oficial expedida por el Instituto Nacional Electoral, acredita su carácter de Administrador General Unico, de la Sociedad denominada PROSESO CONSULTORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con el primer testimonio de escritura pública número 9,035 nueve mil treinta y cinco, de fecha 17 diecisiete de mayo de 2007 dos mil siete, pasada ante la fe del Lic. Salvador Cárdenas Navarro, Notario Público Titular número 75 setenta y cinco, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco, con folio mercantil electrónico número 35581 \* 1 treinta y cinco mil quinientos ochenta y uno asterisco uno, con fecha de prelación del día 01 uno de

1. Se elimina  
rubrica.

junio del 2007 dos mil siete, y fecha de registro 07 siete del mes de junio de 2007 dos mil siete, carácter que a la fecha no le ha sido revocado.

**II.3.-** Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse para la entrega de los bienes y ejecución del servicio contratado, cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCO070518V70**. Además, que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, conforme al documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la que se emite opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, tal y como lo acreditó al momento de suscribir el contrato primigenio.

**II.4.-** Se encuentra registrado en el en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno del Estado, Secretaría Administración, número **P14598** y que dicho registro está vigente, a la firma del presente.

**II.5.-** Conoce el contenido y alcance legal, manifestando desde este momento su conformidad con los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento, los términos de referencia mediante el Anexo 1 de las Especificaciones técnicas, para el contenido del plan de trabajo y el presupuesto asignado, que respectivamente forman parte integral del presente contrato a partir de la fecha en que se firma.

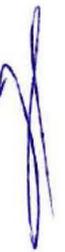
**II.6.-** Bajo protesta de decir verdad, no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios;

**II.7.-** Bajo protesta de decir verdad, se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.8.-** Señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, aún las de carácter personal, en la Avenida Paseo de los Filósofos número 1175 interior 204, en la Colonia Colinas de la Normal, Código Postal 44270, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, las que surtirán sus efectos legales para todos los fines y efectos de este contrato, mientras no señale, mediante escrito, otro distinto.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 42, 47, 52, 53, 55 fracción II, 76, 80, 81, 82, 85, 86, y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 12, 13, 20, 25, 38, 39, 40, 56, 101, 103, 110, y demás aplicables de su Reglamento; 1, 2, 20, fracción I, 21, 24 y 35 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los artículos 1, 2, 3, 10 fracción II, Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Comisión Estatal de Agua de Jalisco, las partes se apegan a las siguientes:

1. Se elimina  
rubrica.



### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO MODIFICATORIO.** El presente convenio tiene por objeto la modificación de las **CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO, SEXTA.- VIGENCIA DE LA LICENCIA Y SOPORTE**, correspondiente al plazo y vigencia de la prestación del servicio, **SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO**, y la **QUINTA.- GARANTÍAS**, relacionadas con el Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023, para la “**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA**” de fecha 14 de julio del 2023; con fundamento a los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y 103 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; ampliando el monto y el plazo de ejecución para la partida identificada como ÚNICA, durante el periodo de 73 días naturales del 16 de julio del 2024 al 26 de septiembre del 2024, y un monto de \$33,600.48 (treinta tres mil seiscientos pesos 48/100 M.N).

**SEGUNDA. - MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS.** Se modifica la cláusula PRIMERA, SEGUNDA, QUINTA y SEXTA del Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023 para la “**RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA**”, de fecha 14 catorce de julio del 2023 dos mil veintitrés, para quedar como sigue:

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.** “*EL PROVEEDOR*” se obliga con “*LA CEAJ*”, a suministrar la *Renovación de la Licencia de Software PROSESO con una póliza soporte por un año del sistema informático PROSESO Versión Cliente- Servidor y timbres fiscales para nomina, programas aplicativos de nómina en el sistema “PROSESO”, por el periodo comprendido del 16 de julio al 26 de septiembre del 2024.*

...

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.** *El importe a pagar por motivo del presente convenio a “EL PROVEEDOR” es por la cantidad de \$28,965.93 (veintiocho mil novecientos sesenta y cinco pesos con 93/100 Moneda Nacional) antes del Impuesto al Valor Agregado, más \$4,634.55 (cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos con 55/100 Moneda Nacional) correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, lo que da un monto total de \$33,600.48 (treinta y tres mil seiscientos pesos con 48/100 Moneda Nacional).*

...

**CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LA LICENCIA Y SOPORTE.** *Para efecto de garantizar el cumplimiento y la buena calidad en la ejecución de los servicios de “Renovación de la Licencia y Póliza*


**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO  
Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023**

de Soporte "PROSESO", de todas y cada una de las obligaciones \_contraídas en el presente convenio modificadorio el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a exhibir ante **"LA CEAJ"**, fianza por la cantidad de **\$3,360.04 (tres mil trescientos sesenta pesos 04/100 moneda nacional)**, cantidad que representa el **10% (diez por ciento) del monto total del presente convenio modificadorio**, expedida por Institución Mexicana debidamente autorizada para ello, conforme a lo establecido en el apartado de "Garantías", por un año a partir de la fecha de entrega de la Licencia y Póliza de Soporte.

...

**CLÁUSULA SEXTA. - VIGENCIA DE LA LICENCIA Y SOPORTE.** "EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA CEAJ"**, a suministrar la Licencia de Derecho de Uso y Póliza de Soporte de los Programas Aplicativos de Nómina "PROSESO" además de los folios fiscales para timbrado electrónico, materia de este convenio, licencia que tendrá una ampliación para su uso **del 16 de julio al 26 de septiembre del 2024.**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PERIODO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Unica	Ampliación del 20% del monto y plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios número CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023 para la "RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA"	Del 16 de julio del 2024 al 26 de septiembre del 2024 (73 días naturales)	1	Servicio
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 28,965.93</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$ 4,634.55</b>
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 33,600.48</b>

...

**TERCERA. - RATIFICACIÓN.** "LA CEAJ" y "EL PROVEEDOR", ratifican y aceptan que los demás términos, condiciones y declaraciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios número **CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023** para la **"RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA"**, celebrado con fecha **14 catorce de julio del 2023** dos mil veintitrés, quedan subsistentes.

**CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS.** De conformidad con la cláusula QUINTA del Prestación de Servicios número **CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023**, para la **"RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE SOFTWARE PROSESO CON UNA PÓLIZA DE SOPORTE POR UN AÑO DEL SISTEMA INFORMÁTICO PROSESO VERSIÓN CLIENTE-SERVIDOR Y TIMBRES FISCALES PARA NÓMINA"**, celebrado con fecha **14 catorce de julio del 2023** dos mil veintitrés, "EL PROVEEDOR" ha presentado a la firma de este convenio la fianza número **4212-01478-3** de fecha **27 veintisiete de junio del año 2024** dos mil veinticuatro, emitida por la afianzadora **ASERTA**, que hace constar la ampliación al monto del contrato principal.

1. Se elimina rubrica.





**CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
NÚMERO CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002/2023**

Ag. Fracción # 1726  
Colonia Moderna  
Guadalajara, Jalisco México  
C.P. 44190.

**QUINTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio modificatorio de ampliación al monto, así como, para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales con residencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquiera otra que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro.

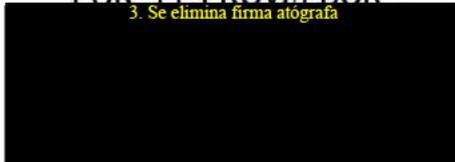
Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al calce y al margen de todas sus fojas en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día **27 veintisiete de junio del 2024 dos mil veinticuatro.**

**POR "LA CEAJ"**

**POR "EL PROVEEDOR "**

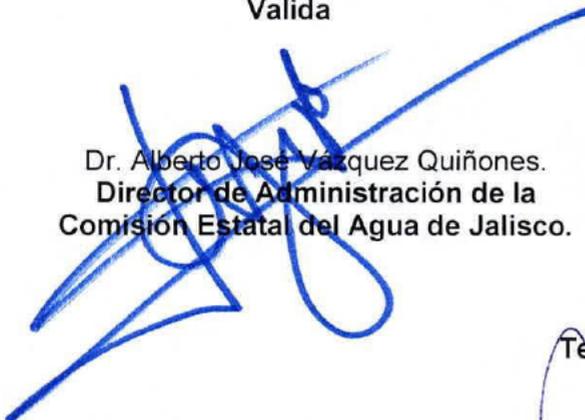
3. Se elimina firma autógrafa

  
Ing. Carlos Vicente Aguirre Paczka  
**Director General de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

  
L.C.P. Antonio González Magaña  
**Administrador General Único PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V.**

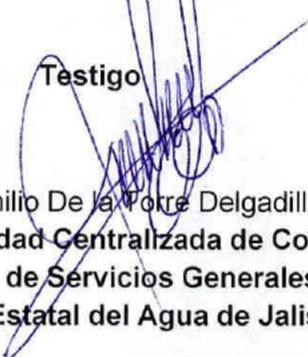
**Valida**

**Área de Supervisora del contrato y Área requirente del servicio.**

  
Dr. Alberto José Vázquez Quiñones.  
**Director de Administración de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

  
Mtro. Javier Armando Díaz Hernández  
**Subdirector de Recursos Humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**Testigo**

  
L.A. Hermilio De la Torre Delgadillo  
**Titular de la Unidad Centralizada de Compras y Subdirector de Servicios Generales de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco.**

**VERSIÓN PÚBLICA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

No. CEAJ-DAJI-SDRH-AD-SOL-502/2023-002-2023

Se eliminan los datos personales considerados como confidenciales, de conformidad con lo establecido por los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco sus Municipios, así como lo referido en el artículo 3 punto 1 fracciones IX Y X, artículos 5 y 9 de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, también de conformidad con los lineamientos para la elaboración de versiones públicas de documentos que contengan información clasificada.

- > Todo lo correspondiente a "1. Eliminado" es relativo a Rúbrica.
- > Todo lo correspondiente a "2. Eliminado" es relativo a datos credencial para votar de la representante legal de la contratista.
- > Todo lo correspondiente a "3. Eliminado" es relativo a la firma autógrafa del representante legal de la contratista.